



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
04/04/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/04/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1096349H

LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **veintinueve** de **marzo** del año **dos mil veintitrés**, ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 27.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE SÉPTIMA DE LAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, 2023.- Se conoce, mediante lectura formulada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en relación con la propuesta de modificación de la base séptima de las reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de acción social y servicios sociales realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, año 2023, formulada por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales en fecha 17 de marzo de 2023, que cuenta con el conforme de la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, del siguiente tenor:

“Con fecha 6 de marzo de 2023 se aprobaron por el Pleno de la Corporación las “Bases específicas reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos de acción social y servicios sociales realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades que realicen sus proyectos y actividades en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, año 2023”, con un presupuesto total de 450.000 €, y fueron publicadas en el BOP del día 13 de marzo de 2023.

En la base séptima de las bases relativa a los gastos subvencionables, en el último apartado referido a la exclusión de los gastos subvencionables, se excluyen expresamente los gastos de asesoría jurídica o financiera junto con los gastos financieros, gastos notariales y registrales, gastos periciales y los de administración.

Esta exclusión de los gastos de asesoría jurídica o financiera es contradictoria con lo dispuesto en el apartado anterior de dicha base séptima, referido a los gastos subvencionables, al incluirse expresamente entre estos, en el punto 6 del apartado 1b) referido a gastos subvencionables para la financiación global de la entidad, los gastos derivados de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, así como los costes adicionales derivados de la llevanza de la contabilidad.

Procede por ello la modificación del último apartado de la base séptima en el que se excluyen expresamente de la subvención los gastos de asesoría jurídica o financiera al tratarse de gastos subvencionables conforme al apartado anterior de la misma base referida a gastos subvencionables y recogiendo a este respecto la misma redacción existente en las bases de anteriores convocatorias, considerando que esta modificación no afecta a las solicitudes a presentar por las entidades, ni al objeto de la concesión de la subvención, por lo no se hace necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes, más cuanto la publicación de la aprobación de esta modificación se efectuará antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo previo dictamen de la Comisión Informativa:

Modificar la Base séptima, último apartado, de las reguladoras de la convocatoria de “subvenciones a proyectos de acción social y servicios sociales realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades que realicen sus proyectos y actividades en los municipios de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC ANJP L2FH KEPJ VAXP

Certif. 27 Pleno 29 marzo 2023. Modif. base séptima convoc. subvs. entid. priv. s/ ánimo lucro 2023 - SEFYCU 4245565

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
04/04/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/04/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1096349H

menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, año 2023”, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de 6 de marzo de 2023, en el que se excluyen expresamente determinados gastos de la subvención, quedando redactada como sigue:

“Se excluyen expresamente de la subvención los gastos siguientes:

- Gastos correspondientes a la adquisición de terrenos, gastos de inversión en inmuebles (adquisición, construcción y reforma).
- Adquisición de equipos o bienes inventariables (mobiliario, ordenador, proyector, fotocopiadora...).
- Gastos de manutención, alojamiento y obsequios, así como los de atenciones protocolarias.
- Gastos de garantías bancarias y otros gastos de carácter financiero, gastos derivados de intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, así como gastos de procedimientos judiciales, notariales o registrales.
- Todos aquellos gastos que no estén expresamente detallados en el proyecto subvencionado directamente relacionados con la actividad objeto de la subvención.”

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2023, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Modificar el último apartado de la base séptima de las reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de acción social y servicios sociales realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, año 2023, aprobadas mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2023, quedando redactado como sigue:

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-

../...

Se excluyen expresamente de la subvención los gastos siguientes:

- Gastos correspondientes a la adquisición de terrenos, gastos de inversión en inmuebles (adquisición, construcción y reforma).
- Adquisición de equipos o bienes inventariables (mobiliario, ordenador, proyector, fotocopiadora...).
- Gastos de manutención, alojamiento y obsequios, así como los de atenciones protocolarias.
- Gastos de garantías bancarias y otros gastos de carácter financiero, gastos derivados de intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, así como gastos de procedimientos judiciales, notariales o registrales.
- Todos aquellos gastos que no estén expresamente detallados en el proyecto subvencionado directamente relacionados con la actividad objeto de la subvención.

../...

2º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC ANJP L2FH KEPJ VAXP

Certif. 27 Pleno 29 marzo 2023. Modif. base séptima convoc. subvs. entid. priv. s/ ánimo lucro 2023 - SEFYCU 4245565

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 2